



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME TXOSTENA

HOJA 1.

INTRODUCCIÓN:

En el Ayuntamiento de Ermua estamos comprometidos con fomentar y enraizar la cultura de la transparencia en el empleo de los recursos públicos, la atención a la opinión de la ciudadanía y la rendición de cuentas a la sociedad, como seña de identidad de nuestra gestión y actividad diaria, porque facilita la confianza y que la ciudadanía pueda ejercer un mayor control sobre sus gestores, la presentación de propuestas o hacer una labor de oposición constructiva, en definitiva, que conforme una sociedad responsable, mejor informada y más implicada en los asuntos públicos.

El cumplimiento de la legalidad vigente en esta materia no es el único objetivo que se pretende en esta organización. Queremos ir más allá y fundamentar nuestras actuaciones en la transparencia y en la responsabilidad de manera voluntaria. Hemos querido impulsar la transparencia para mejorar la eficiencia y eficacia de nuestro Ayuntamiento y, en consecuencia, beneficiar directamente a la ciudadanía con una prestación de servicios de mayor calidad.

La transparencia por lo tanto es uno de los pilares fundamentales de la acción de gobierno y de nuestra gestión en el Ayuntamiento de Ermua por lo que estamos comprometidos con la gestión de la información y la mejora de la eficiencia de nuestra gestión interna mediante el replanteamiento de nuestro modo de actuación a través de la reingeniería de procesos, la revisión de la manera en que desarrollamos las actividades y de la forma de relacionarnos con la ciudadanía.

El ejercicio de la transparencia representa una oportunidad, tanto de puertas para dentro, porque nos obliga a mejorar nuestra organización interna y nuestro modo de funcionar: transformación cultural, y también de puertas afuera, para que la ciudadanía confíe en el Ayuntamiento como institución más cercana.

Por otro lado el derecho fundamental a participar en los asuntos públicos, reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución española (CE), comprende el derecho a recabar y recibir información que posibilite esa participación.

A fin de conocer el modo en que ese derecho genérico se lleva a la práctica en la vida de las Corporaciones locales es preciso acudir a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril (LBRL), y 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF), que establecen que *“todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.”*

Como se puede observar en los párrafos anteriores el derecho a la información que tienen los miembros de las corporaciones para el ejercicio de sus funciones está regulado por normativas con muchos años de recorrido, mucho antes de que se hablara tan profusamente de la transparencia y de la necesidad de la misma.

No obstante, el hecho de que el Ayuntamiento de Ermua normalizara y pusiera en marcha, a finales del año 2016, un procedimiento operativo de "Fiscalización y control de los órganos de gobierno", nos ha dotado de una metodología que, si bien está en proceso de mejora, ha permitido facilitar a los miembros de la Corporación el ejercicio de sus cargos en materia de fiscalización y control de los órganos de gobierno.

Por tanto, es una metodología reciente, en proceso de mejora dado que en la puesta en marcha de la misma se han producido cambios organizativos y funcionales así como de procedimiento que han repercutido en los tiempos de respuesta así como en la coordinación de la emisión de los informes pertinentes.

Realizado un análisis exhaustivo del estado de los diferentes expedientes de noviembre de 2016 hasta septiembre 2018, los resultados son los siguientes:

Nº de expedientes tramitados:

Nº de informes solicitados por BILDU:

- ✓ Contestados: 32
- ✓ Pendientes de tratar en comisión informativa: 3
- ✓ Pendientes de informe: 4

Nº de informes solicitados por EAJ-PNV:

- ✓ Contestados: 2
- ✓ Pendientes de tratar en comisión informativa: 0
- ✓ Pendientes de informe: 0

Nº de informes solicitados por Ermua se puede Ahal da:

- ✓ Contestados: 1
- ✓ Pendientes de tratar en comisión informativa: 0
- ✓ Pendientes de informe: 0

Nº de informes solicitados por Irbazi da:

- ✓ Contestados: 1
- ✓ Pendientes de tratar en comisión informativa: 0
- ✓ Pendientes de informe: 0



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME *TXOSTENA*

HOJA 2.

Para finalizar, reiterar el compromiso de esta organización con la transparencia que requiere perseverancia, tenacidad y sostenibilidad en el tiempo al igual que un cambio cultural en el que las personas que la componemos (empleados/as, directivos/as, políticos) tenemos que comprometernos a hacer de forma distinta las cosas, cambiar los hábitos, modificar los modos de desarrollar la actividad y cambiar actitudes y comportamientos.

FDO. Rosalía Herrera Yuste

